



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejala Delegada de Educación para el IX Certamen Local de Belenes de Talavera de la Reina.

Segundo: Convocar el IX Certamen Local de Belenes de Talavera de la Reina.

BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DEL IX CERTAMEN LOCAL DE BELENES DE TALAVERA DE LA REINA

PRIMERA. OBJETIVOS

–Impulsar la sensibilidad de nuestros escolares, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares con el fin de fomentar la imaginación, el desarrollo artístico mediante la realización de belenes.

–Potenciar su espíritu de trabajo, favoreciendo la creación de ideas.

–Favorecer la confianza individual o de equipos de trabajo de todos los interesados al presentar sus propuestas.

–Explorar materiales novedosos para conocer sus posibilidades de uso con fines artísticos, así como mantener vivas las técnicas tradicionales, fuente de cultura y arte, que invitan a la reflexión en fechas navideñas.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Dirigido a todos los centros de enseñanza, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares de la ciudad. La participación en este Certamen supone la plena aceptación de estas bases.

Se van a realizar dos concursos paralelos, uno para la Comunidad Educativa, para todos los Centros Educativos que decidan participar en el Certamen, que se evaluará por la Comisión de Evaluación y se dictaminará antes de las vacaciones de Navidad. Y otro concurso para todos los vecinos de Talavera de la Reina que se animen a participar, los cuales se valorarán los belenes durante los días de Navidad por la Comisión de Evaluación.

Los participantes deberán enviar al correo de la sección: educacionpatrimonio@talavera.org, imágenes en fotografía o jpg, e, incluso, algún video de los belenes que cada uno prepare.

TERCERA. TEMÁTICA

En los belenes presentados al Certamen podrá utilizarse una temática tradicional o bien temática más innovadora, usando materiales reciclados.

CUARTA. SOLICITUDES

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.talavera.org, (Ayuntamiento - Área de descargas – Formularios e Impresos - Participación Ciudadana).

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Deberán presentarse:

–Si es persona jurídica, obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.talavera.org.

–En caso de ser persona física podrán hacerlo: Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la plaza Padre Juan de Mariana, número 8, previa petición de cita, llamando al teléfono 925 82 37 97, por sede electrónica o en la sección de “Cita previa” talavera.es.

–Así como en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Por acuerdo de la Concejalía de Educación se creará una COMISIÓN DE EVALUACIÓN que valorará los belenes de los centros, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y domicilios de particulares inscritos. Se procederá a evaluarse de la siguiente forma:

–Los belenes tienen que estar preparados, y deben haber sido enviadas las fotografías y el vídeo por los medios indicados anteriormente, con fecha límite del 10 de diciembre de 2025, miércoles. En caso de que no se envíen dichos documentos, quedarán fuera de concurso.

–Habrá una primera “preselección” de los belenes presentados. Esta preselección se realizará con el envío de 5 fotografías, máximo, y un video (máximo de 1,5 minutos), a través de los cuales se realizará dicha preselección.



–Se preseleccionarán 3 belenes de cada concurso (centros docentes, por una parte, y particulares o asociaciones o empresas, por otra) y a estos se les visitará, previa cita con los interesados, para hacer la valoración final.

Se reunirá el comité de evaluación y decidirá quien es el ganador de cada concurso.

SEXTA. OBSEQUIO

Se va a proceder a la entrega de un premio ganador para cada uno de los concursos del Certamen.

Se entregará, también, un obsequio como agradecimiento por la participación en dicho evento para todos los participantes.

SÉPTIMA. EXPOSICIÓN

Los belenes deberán estar situados en un espacio habilitado para ser visitados tanto por el jurado como por aquellas personas que quieran conocerlo. Deberán además hacer constar en la hoja de inscripción el horario de exposición al público que haya acordado el centro de enseñanza, asociación, entidad sin ánimo de lucro, empresa y particular.

OCTAVA. DIFUSIÓN

La Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Talavera podrá disponer de las imágenes presentadas, en fotografías y vídeos, para su exposición en las dependencias municipales o en lugar que se determine a tal efecto.

Asimismo, procederá la publicación de las imágenes captadas en relación a la misma, en la web corporativa, redes sociales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y medios de comunicación, por razones de interés público con el objeto de difundir y promocionar la actividad desarrollada en el marco de las competencias municipales, si bien el tratamiento será pertinente y no excesivo, en relación con el libre ejercicio a la libertad de la información.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente certamen.

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de conformidad con: Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. No están previstas cesiones de datos a terceros, ni transferencias a países u organizaciones internacionales.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda mediante escrito (según modelo normalizado que podrá encontrar en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, Plaza Padre Juan de Mariana, 8, de esta ciudad, o a través de la Sede Electrónica <https://sede.talavera.org>.

Para cualquier tipo de consulta contacte con la Concejalía de Educación, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: educacionpatrimonio@talavera.org o al teléfono 925839804 antes del día 30 de noviembre de 2025.

Talavera de la Reina, 19 de noviembre de 2025.–La Concejala Delegada de Educación, Josefina Blázquez Sánchez.

N.º I.-5761